



**Convenio de Estocolmo  
sobre contaminantes  
orgánicos persistentes**

Distr.: General  
26 de enero de 2009

Español  
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo  
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

**Cuarta reunión**

Ginebra, 4 a 8 de mayo de 2009

Tema 5 a) ii) del programa provisional\*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes  
o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión: medidas para  
reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y  
utilización intencionales: bifenilos policlorados**

**Iniciación de un marco de cooperación para apoyar a las Partes a  
eliminar los bifenilos policlorados mediante la gestión y  
disposición ambientalmente racionales\*\***

**Nota de la secretaría**

1. De conformidad con lo establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 20 del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, una de las funciones de la Secretaría es facilitar “la prestación de asistencia a las Partes, en especial las Partes que sean países en desarrollo y las Partes con economías en transición, cuando lo soliciten, para la aplicación del presente Convenio”.
2. Durante el año último, la Secretaría ha recibido de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición solicitudes de apoyo para identificar entidades que se encarguen de la destrucción, expertos y donantes adecuados que les puedan prestar ayuda en las actividades encaminadas a la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados y el equipo que los contiene.
3. Para ayudar a las Partes que solicitan ese tipo de asistencia, en consulta con un pequeño grupo de interesados, la Secretaría ha preparado una propuesta de marco de colaboración titulada “Club para la eliminación de los bifenilos policlorados”, con miras a prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición a eliminar los bifenilos policlorados mediante una gestión ambientalmente racional. La propuesta figura en el anexo a la presente nota, que no ha sido editada formalmente.
4. Habida cuenta de que en transformadores eléctricos y otro tipo de equipo en todo el mundo se siguen utilizando aceites con bifenilos policlorados, la propuesta tiene en cuenta la amplia gama de actividades que habrá que desarrollar y concretar para 2025 a fin de eliminar ese tipo de equipo y lograr

\* UNEP/POPS/COP.4/1.

\*\* El mandato para la adopción de las medidas que se describe en la presente nota figura en el artículo 3 y el anexo A del Convenio de Estocolmo.

que su disposición se haga de manera ambientalmente racional a más tardar en 2028. El Club aportará otros medios para hacer un seguimiento de los progresos logrados en el cumplimiento de esos plazos y prestará apoyo al intercambio de información sobre bifenilos policlorados con miras a la evaluación general de la eficacia del Convenio.

5. El presupuesto que se indica en la propuesta depende de las contribuciones voluntarias que aporten donantes múltiples. La capacidad de la Secretaría de gestionar el Club para la eliminación de los bifenilos policlorados dependerá de los recursos de personal que se pongan a su disposición con tal fin.

## **II. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes**

6. La Conferencia de las Partes quizás desee:

- a) Hacer suya la propuesta;
- b) Pedir a la Secretaría que preste apoyo a las actividades señaladas en la propuesta;
- c) Pedir al mecanismo financiero del Convenio que preste apoyo a las actividades señaladas en la propuesta e invitar a otras instituciones financieras internacionales a que también lo hagan;
- d) Invitar a los gobiernos, propietarios de bifenilos policlorados y equipo que los contiene, empresas de destrucción, expertos independientes en bifenilos policlorados e instituciones financieras internacionales a sumarse al Club y participar en sus actividades;
- e) Pedir a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes, en su quinta reunión, de los progresos alcanzados en el establecimiento y la puesta en marcha del Club para la eliminación de los bifenilos policlorados.

## Anexo



### Propuesta para establecer un Club para la eliminación de los bifenilos policlorados



#### A. Mandato

##### 1. Mandato general

El Club para la eliminación de los bifenilos policlorados (el "Club") se establece para prestar apoyo, intercambiar información y promover la concreción de manera eficaz en relación con los costos de la gestión ambientalmente racional de líquidos y equipo que contenga bifenilos policlorados o estén contaminados con esas sustancias. Se ha previsto que el Club sea una asociación en que interesados de distintos sectores en la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados puedan interactuar en igualdad de condiciones en un marco voluntario a fin de realizar las actividades siguientes:

- Promover la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados y del equipo que los contiene;
- Alentar la cooperación;
- Promover la asistencia técnica y la transferencia de tecnología;
- Aportar información y facilitar su intercambio;
- Crear concienciación;
- Alentar el desarrollo y la adopción de técnicas y prácticas ambientalmente racionales para eliminar los bifenilos policlorados;
- Establecer vínculos entre los interesados.

##### 2. Actividades encomendadas por el Convenio de Estocolmo

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 del Convenio de Estocolmo, las Partes concertarán arreglos con el fin de prestar asistencia técnica y promover la transferencia de tecnologías a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición. En el párrafo a) de la parte II del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes se establece que las partes eliminarán el uso de bifenilos policlorados en equipos a más tardar en 2025, y en el párrafo e) que las Partes habrán de “realizar esfuerzos decididos para lograr una gestión ambientalmente racional de desechos de los líquidos que contengan bifenilos policlorados y de los equipos contaminados con bifenilos policlorados con un contenido de bifenilos policlorados superior al 0,005%, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6, tan pronto como sea posible pero a más tardar en 2028, con sujeción al examen que haga la Conferencia de las Partes”. El Club sería un arreglo de ese tipo que prestaría apoyo a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a alcanzar las metas del Convenio de Estocolmo respecto de los bifenilos policlorados.

El Club desarrollará sus actividades teniendo presentes las obligaciones impuestas por el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

## **B. Mandato específico del Club**

### **1. Declaración sobre la misión del Club**

Se establece un marco que promueve y facilita el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Convenio de Estocolmo respecto de la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados.

### **2. Objetivo**

Promover y alentar la gestión ambientalmente racional de los aceites con bifenilos policlorados y el equipo que contiene bifenilos policlorados, desde su identificación hasta su disposición, con miras a alcanzar las metas establecidas para 2025 y 2028 en el Convenio de Estocolmo.

### **3. Principios del Club**

El Club funciona con arreglo a los principios siguientes:

- Los miembros del Club prestan apoyo a la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados, según se establece en las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de bifenilos policlorados y contaminantes orgánicos persistentes;
- El Club es un foro para el intercambio de información que promueve la transparencia, apertura y colaboración entre los distintos sectores;
- El Club actuará como agente catalítico de las actividades en curso, y las complementará, a fin de lograr la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados, y al mismo tiempo evitará la duplicación de tareas.

### **4. Miembros**

Podrán ser miembros del Club las entidades siguientes:

- Gobiernos: sean Partes o no en el Convenio de Estocolmo;
- Sector de la industria y el comercio: fabricantes de transformadores, proveedores de equipo, empresas que participan en la investigación y el desarrollo relacionados con los bifenilos policlorados, proveedores de alternativas, servicios de reemplazo o conservación, empresas que ofrezcan la destrucción y el tratamiento de los bifenilos policlorados, empresas relacionadas con el transporte, la tramitación y el almacenamiento de bifenilos policlorados;
- Poseedores de bifenilos policlorados: gobiernos, empresas de servicios públicos, la industria y representantes de poseedores de bifenilos policlorados;
- Donantes: entidades que presten apoyo financiero a las actividades relacionadas con la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;
- Organizaciones intergubernamentales: organizaciones intergubernamentales dedicadas a la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados, como los organismos encargados de la ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y actividades conexas, como la Secretaría del Convenio de Basilea o el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM);
- Expertos: expertos internacionales en la esfera de los bifenilos policlorados;
- Organizaciones no gubernamentales: organizaciones no gubernamentales dedicadas a cuestiones conexas.

Los miembros del Club participarán en igualdad de condiciones y alentarán la colaboración, el intercambio de información y que se compartan mutuamente las experiencias. Los miembros promoverán el Club y sus actividades a nivel mundial, regional, nacional y de las comunidades, y participarán en reuniones y actividades conexas. Los miembros pueden participar en la labor de los grupos temáticos dedicados a cuestiones concretas, y también apoyar esa labor, y podrán recibir los premios que otorgue el Club.

Las funciones y responsabilidades principales de los miembros son las siguientes:

Miembro	Funciones y responsabilidades
Gobiernos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar la Convención en lo que se refiera a los bifenilos policlorados</li> <li>• Poner en práctica la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados a nivel nacional y a través de las fronteras</li> <li>• Informar de los progresos alcanzados</li> <li>• Evaluar la eficacia de los distintos criterios aplicados</li> </ul>
Sector de la industria y el comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar un análisis del costo de los proyectos propuestos</li> <li>• Ofrecer asesoramiento sobre metodologías de tratamiento y sobre alternativas al uso de bifenilos policlorados</li> <li>• Poner en práctica la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados</li> <li>• Llevar a cabo actividades conexas relacionadas con los bifenilos policlorados</li> <li>• Informar de las actividades realizadas</li> </ul>
Poseedores de bifenilos policlorados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurar la identificación de existencias de bifenilos policlorados y presentar los informes que corresponda</li> <li>• Realizar el tratamiento de los bifenilos policlorados de manera ambientalmente racional</li> </ul>
Donantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar financiación para la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados y prestar apoyo a las actividades de los grupos temáticos</li> <li>• Prestar apoyo a los programas de incentivos del Club</li> </ul>
Organizaciones intergubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la labor del Club</li> <li>• Promover las actividades del Club</li> <li>• Vincular sus actividades nacionales y regionales a la labor del Club</li> <li>• Prestar asesoramiento y supervisión</li> <li>• Promover el intercambio de información</li> <li>• Ejecutar los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relacionados con la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados</li> </ul>
Expertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartir experiencias y conocimientos sobre la gestión ambientalmente racional y sobre alternativas al uso de bifenilos policlorados</li> <li>• Prestar servicios</li> <li>• Apoyar la ejecución de los proyectos que corresponda</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en debates y actividades</li> <li>• Prestar apoyo a la capacitación y promover la concienciación pública respecto de la gestión ambientalmente racional</li> </ul>

### 5. Beneficios para los miembros del Club

El Club para la eliminación de los bifenilos policlorados ofrece incentivos para que las entidades participen en sus actividades mediante el otorgamiento de premios y distinciones sobre la base de la actuación de sus miembros. El Club también mejora la información disponible sobre las metodologías actuales para la destrucción de aceites con bifenilos policlorados y sobre el remplazo de equipo en uso que contenga bifenilos policlorados.

Los miembros del Club disfrutaban de los beneficios siguientes:

1. Premios y distinciones para los miembros que realicen actividades de gestión ambientalmente racional, incluso la publicación de una lista de los galardones obtenidos por los miembros, así como de los premios que se otorguen a los miembros;
2. Un premio anual para los logros sobresalientes relacionados con las actividades de gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;
3. Una página aparte en el sitio web del Convenio de Estocolmo que facilitará el intercambio de información y aportará datos actualizados sobre los recursos disponibles en materia de gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;

4. Colaboración y cooperación, incluida la ejecución conjunta de actividades con los donantes que sean miembros del Club;
5. Acceso a la amplia gama de conocimientos relacionados con los bifenilos policlorados disponible por conducto de los miembros del Club;
6. Establecimiento de vínculos con los encargados de establecer políticas;
7. Los miembros del Club que sean propietarios de bifenilos policlorados podrán hacerse acreedores a la buena voluntad y la aceptación del público por la manera en que gestionan los bifenilos policlorados;
8. Los miembros del Club reciben apoyo para el logro de las metas para 2025 y 2028 establecidas en el Convenio de Estocolmo;
9. El equipo en uso es más eficiente debido a la eficacia en función de los costos de su conservación;
10. Los miembros del Club pueden participar en grupos temáticos.

### 6. Estructura orgánica

El Club recibe su mandato de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo. La Conferencia examina los informes preparados por el Comité Asesor y evalúa y hace suyas las actividades propuestas, según proceda. Además, la Conferencia de las Partes hace recomendaciones al Club sobre las actividades de éste.

Entre los órganos del Club cabe mencionar el Comité Asesor, la Secretaría y los grupos temáticos:

#### Comité Asesor

El Comité Asesor está compuesto de 22 representantes de las distintas categorías de miembros. Los miembros son elegidos de la manera siguiente:

Miembros	Número de representantes
Partes en el Convenio de Estocolmo	10 (2 por región)
Industria	2
Poseedores de bifenilos policlorados	2
Organizaciones intergubernamentales	2

Miembros	Número de representantes
Donantes	2
Expertos	2
ONG	2
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

El Comité Asesor se reúne anualmente para examinar las actividades realizadas por el Club, establecer la dirección para la labor futura del Club y aprobar sus planes de trabajo. Además, el Comité Asesor informa a la Conferencia de las Partes de las actividades del Club.

#### Secretaría

La Secretaría del Convenio de Estocolmo desempeña la función de Secretaría del Club. La Secretaría:

- Coordina las actividades del Club;
- Elabora y pone en práctica un mecanismo de intercambio de información;
- Facilita la organización de reuniones de los grupos temáticos y los arreglos administrativos;
- Procura financiación para las actividades del Club;
- Organiza la reunión anual del Comité Asesor;
- Prepara el plan de trabajo del Club para su presentación al Comité Asesor;
- Presenta al Comité Asesor informes anuales sobre las actividades de los grupos.

#### Grupos temáticos

Los grupos temáticos del Club se establecen según sea necesario para ocuparse de cuestiones concretas relacionadas con la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados. Se alienta a los miembros del Club que tengan un interés temático particular (por ejemplo, sobre ciertos métodos de tratamiento o la investigación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales) a que intercambien conocimientos por conducto del mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo y celebrando debates en los foros que corresponda. Los resultados de las actividades de los grupos temáticos se volcarán a las actividades nacionales y

regionales en curso encaminadas al logro de la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados. Todos los años los grupos temáticos informan de sus actividades a la Secretaría.

## **C. Puesta en marcha del Club**

### **1. Creación del Club**

El Club es respaldado por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión (COP-4) celebrada en mayo de 2009. A más tardar el 31 de agosto de 2009 las Partes nombrarán representantes para prestar servicios en el Comité Asesor del Club. De entre los candidatos, los miembros de las Mesas regionales elegirán dos representantes por región, respectivamente. La Secretaría invitará a los representantes de otros grupos de miembros a que presten servicios en el Comité Asesor por un primer periodo de cuatro años. Posteriormente, los miembros harán voluntariamente ofertas para prestar servicios en el Comité Asesor. Si hubiera más de dos ofertas de cada grupo de miembros, la selección se hará por el voto mayoritario simple de los miembros de cada grupo, respectivamente. El mandato de cada miembro del Comité Asesor tendrá una duración de cuatro años. El Club comenzará a funcionar en 2009, en la primera reunión del Comité Asesor. En cada reunión, el Comité Asesor:

- Examinará y respaldará el plan de trabajo y las actividades del Club que proponga la Secretaría;
- Respondrá la creación de grupos temáticos y nombrará entidades para que presidan dichos grupos;
- Aprobó el presupuesto para la labor del Club;
- Establecerá una estrategia para la movilización de recursos que preste apoyo al plan de trabajo del Club;
- Examinará y hará suyo un informe sobre las actividades y los planes futuros del Club que se presentará a la Conferencia de las Partes y a los miembros en general;
- Preparará los criterios y el proceso de selección para los premios y demás incentivos.

A fin de respaldar la labor del Comité Asesor, la Secretaría:

- Reunirá y recopilará los informes de los grupos temáticos;
- Preparará un informe sobre las actividades del Club que será examinado por el Comité asesor en cada una de sus reuniones;
- Preparará a un plan de trabajo para cada año sucesivo;
- Se encargará de los arreglos necesarios para cada reunión del Comité Asesor;
- Se encargará de los arreglos necesarios para el intercambio de información que respalde la labor de los miembros.

### **2. Actividades del Club**

La marcha de los trabajos del Club se basa en grupos temáticos, que realizarán las actividades siguientes:

- Promover el Convenio de Estocolmo y el logro de sus objetivos respecto de los bifenilos policlorados;
- Crear incentivos para la gestión ambientalmente racional y para promoverla;
- Establecer premios anuales para quienes contribuyan a la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados, utilizando las donaciones hechas por miembros;
- Facilitar el intercambio de información entre los miembros del Club;
- Coordinar y respaldar las actividades nacionales y regionales en curso encaminadas al logro de la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;
- Crear vínculos entre los miembros y promover el establecimiento de redes locales para el intercambio de información;
- Promover y procurar activamente la participación del sector privado en las actividades del Club;
- Alentar la investigación y el desarrollo de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para las alternativas al uso de bifenilos policlorados;
- Promover y demostrar tecnologías que no utilicen la combustión para la disposición ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;

- Promover y difundir el uso de las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los bifenilos policlorados;
- Crear incentivos para que los países realicen y actualicen inventarios sobre aceites con bifenilos policlorados y equipos que contenga bifenilos policlorados, y que compartan la información sobre los inventarios;
- Crear concienciación sobre las actividades de gestión ambientalmente racional que hayan tenido éxito;
- Promover la transferencia de técnicas ambientalmente racionales a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;
- Registrar y difundir información sobre las actividades del Club por conducto del mecanismo de intercambio de información.

### 3. Presupuesto

El apoyo financiero al Club se logra por conducto de contribuciones voluntarias de sus miembros y otros donantes interesados. Las actividades del Club se basan en las existentes, y el Club organiza reuniones y acontecimientos de otro tipo, si procede y según las necesidades. El costo para la puesta en marcha del Club asciende a 536.750 dólares de los Estados Unidos. El detalle del presupuesto del Club para el período 2009-2012 figura en el cuadro 1.

**Cuadro 1:** Presupuesto y plan de trabajo para 2009-2012 para la creación del Club para la eliminación de los bifenilos policlorados.

Actividades en 2009-2012	Costo (dólares EE.UU.)	Duración
1. Convocar la reunión anual del Comité Asesor	20.000	2009
2. Iniciar y facilitar la labor de los grupos temáticos	200.000	2010-2012
3. Elaborar y poner en práctica un programa de intercambio de información	180.000	2010-2012
4. Iniciar un programa de incentivos para promover la participación de los miembros del Club en las actividades de éste	50.000	2010-2012
5. Gastos administrativos y conexos	25.000	2009-2012
<b>TOTAL</b>	<b>475.000</b>	
<i>Gastos de apoyo al programa (13%)</i>	<i>61.750</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>536.750</b>	